



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE SALUD Y CONSUMO
GERENCIA DEL FERIAL

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CASETA MUNICIPAL EN EL RECINTO FERIAL

EXPTE: 767/2017 GERENCIA FERIAL

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas por las que se regirá el contrato de explotación de la caseta Municipal en el Recinto Ferial.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA CASETA.

La caseta se encuentra ubicada en los terrenos actualmente utilizados para la instalación del Ferial de Granada, sitos en el Polígono de Almanjayar, y tiene una superficie de 2.000 m² distribuidos en 80 módulos de 25 m² cada uno.

El objeto del contrato comprende las siguientes prestaciones:

2.2. NORMAS SOBRE LA INSTALACIÓN.

A) El adjudicatario introducirá los muebles frigoríficos, cocinas y demás mobiliario que necesite para la prestación del servicio, que luego no pueda pasar por el acceso a la caseta,



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE SALUD Y CONSUMO
GERENCIA DEL FERIA

antes del acabado de los cerramientos, o indicará el espacio que precise para el paso de los mismos con anterioridad al comienzo de las obras.

B) El adjudicatario por su cuenta realizará el enganche o acometida a maquinaria, neveras, planchas, etc., ya que el Ayuntamiento le entregará la Caseta con unos servicios de fregaderos, tomas de corrientes, ventilación, etc., que se considerarán suficientes para el fin que se persigue. Por tanto, las mejoras o ampliaciones será como se ha dicho, por cuenta del adjudicatario, que al retirar las mismas, dejará las instalaciones igual que se le entregaron.

C) Las mesas y sillas las colocarán en los lugares que la Gerencia del Ferial les indiquen, dejando libre para bailes o actuaciones los lugares previstos.

2.3.- SERVICIOS DE ORDEN, LIMPIEZA Y CAMAREROS.-

- El adjudicatario se obliga a mantener en todo momento el personal suficiente para la seguridad de la Caseta.
- Igualmente está obligado a mantener en perfecto estado la limpieza del recinto de la Caseta y sus distintas dependencias, con especial atención a los servicios sanitarios (WC) y sala de recepciones y actividades municipales, destinándose a este servicio tres personas.
- En cuanto al servicio de camareros, se garantizará la completa asistencia para un buen servicio.

2.4.- SILLAS, MESAS Y MENAJE DE BAR.- La instalación de sillas y mesas será por cuenta del adjudicatario, de estilo andaluz, siendo objeto de valoración para la adjudicación del contrato.

En cuanto al menaje de bar, queda autorizado, por razones de seguridad, a utilizar material de un solo uso en los servicios de Caseta para el público, utilizando, caso de que se produzcan, porcelana y cristal para las recepciones ofrecidas por el Ayuntamiento u otros actos que así lo requieran.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE SALUD Y CONSUMO
GERENCIA DEL FERIA

2.5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán por cuenta del adjudicatario la contratación del equipo musical para amenizar la Caseta, las consumiciones efectuadas por los artistas contratados o invitados por el Ayuntamiento.

Igualmente deberá instalar equipos de aire acondicionado, suficientes para garantizar unas condiciones adecuadas de temperatura en la caseta.

Disponer de los medios de extinción de incendios exigidos por la legislación vigente, con un mínimo de 9 extintores de polvo polivalente ABC (6 Kg) y 2 extintores de CO2 en la zona de los cuadros eléctricos.

El adjudicatario realizará el decorado con telas en la zona de carpa de la Sala de Recepciones y actividades municipales, para vestir el techo de la misma (aprox. 125 m2).

3.- ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y OTRAS OBLIGACIONES.

El adjudicatario deberá instalar para los espectáculos, cuando así lo demande el Ayuntamiento de Granada, un escenario con las siguientes proporciones: 14 metros de frente y 12 metros de fondo, más dos alas laterales para el equipo de sonido, que podrían ser de hasta 1'5 metros.

El adjudicatario acepta la celebración, en el recinto de la Caseta, de cuantas actuaciones y actos organice el Ayuntamiento, con entrada libre, obligándose a retirar del escenario el equipo y material que resulte necesario.

Otros Gastos:

El abono, de cualquier tipo de impuesto o tasa no municipal, así como la Sociedad General de Autores en las actuaciones que sean de cuenta del adjudicatario, serán responsabilidad del adjudicatario.

Se contratará por el adjudicatario un seguro de responsabilidad Civil que cubra los riesgos derivados de la instalación y funcionamiento de la Caseta.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE SALUD Y CONSUMO
GERENCIA DEL FERIAL

4.- RECEPCIONES OFRECIDAS POR EL AYUNTAMIENTO.

El adjudicatario deberá ofertar una baja porcentual sobre los precios de las consumiciones ofertados al público y que se relacionan en la cláusula 7 del presente Pliego.

Las recepciones, se concretará y especificará su contenido y número de asistentes con un plazo mínimo de veinticuatro horas, siendo obligatorio para el adjudicatario servir las recepciones que se le indiquen por la Gerencia del Ferial.

Las recepciones se servirán para el número de personas previstas, independientemente del número real de personas asistentes.

5.- COMIDAS PARA EL PERSONAL DE SERVICIO.

El personal de servicio en el Ferial podrá realizar sus comidas en la Caseta Municipal, las cuales serán servidas previa exhibición de Tarjeta de Organización, debiendo posteriormente firmarse la correspondiente nota de consumición.

El menú constará de dos platos que deberán ser especificados, en cuanto a su contenido, por el adjudicatario, incluyendo pan, postre y bebida.

El menú será variable diariamente, podrá ser servido en un solo plato combinado y su **precio máximo será de 12,50 €.** (IVA incluido)

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde la firma del contrato hasta la finalización de las Fiestas del Corpus de 2021, es decir, cuatro ediciones, admitiéndose hasta dos prórrogas de un Feria cada una, debiéndose garantizar por el licitador dejar las instalaciones, al fina de cada edición de las fiestas del Corpus en el mismo estado que cuando se pusieron a su disposición para la prestación del servicio.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE SALUD Y CONSUMO
GERENCIA DEL FERIA

7.- PRECIO DE LAS CONSUMICIONES.

Los precios que habrán de regir en las consumiciones habituales serán las ofertadas por los licitadores, que se considerarán como máximos, por tanto estos podrán minorarlos libremente durante la explotación de la caseta en función de las circunstancias concurrentes.

Los precios y productos, deberán estar expuestos al público de manera clara y visible.

En Granada a 22 de septiembre de 2017.
El Subdirector General de Obras y Gerente del Ferial,

Firmado.: Antonio Hurtado González.